



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 02 de Mayo de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-121/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	Ubicacion	Horas
1	Colonia Éxitos de Anach N.1	24
2	Barrio San Antonio	16
3	Aldea La Jutosa	16
4	Quebrada Seca	16
5	Colonia Prado N.1	8
6	Colonia Prado N.2	16
7	Colonia Cocos Sur	16
8	Colonia El. Porvenir	32
9	Colonia Adhe	16
10	Colonia López Arellano	16
11	Residencial Europa	24
TOTAL HORAS		200

Nombre Contratista : Elvin Santos Rodríguez Romero
Número de R.T.N. : 0703-1971-02549
ISV 15% : Lps. 39,000.00
Monto del Contrato : Lps. 299,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,


Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

COPIA

CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

373/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, comerciante individual, inscrito bajo matrícula 48825, en el registro Mercantil Centro Asociado, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un PATROL, propiedad del señor ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, para que realice los trabajos de mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	Ubicación	Horas	Costo	Total
1	Colonia Exitosa se Anach N.1	24	Lsp.1,300.00	Lsp.31,200.00
2	Barrio San Antonio	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
3	Aldea La Jutosa	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
4	Quebrada Seca	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
5	Colonia Prado N.1	8	Lsp.1,300.00	Lps.10,400.00
6	Colonia Prado N.2	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
7	Colonia Coco Sur	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
8	Colonia El Porvenir	32	Lsp.1,300.00	Lps.41,600.00
9	Colonia Aide	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
10	colonia Lopez Arellano	16	Lsp.1,300.00	Lps.20,800.00
11	Rsidencia Europa	24	Lsp.1,300.00	Lps.31,200.00
TOTAL HORAS		200	Sub Total	Lps.260,000.00
			ISV 15%	Lps.39,000.00
			Gran Total	Lps.299,000.00

II.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

REVISADO
21 JUN 2016
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

IV._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

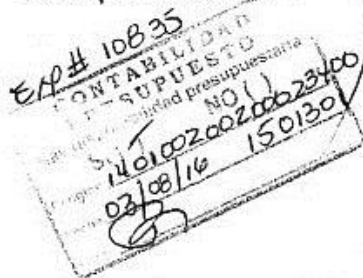
VIII._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.
- x._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:
 - 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
 - 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
 - 3._ Causas de fuerza mayor.
 - 4._ Por ser convenientes a proyecto.
 - 5._ Por causa de interés público.
 - 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los tres días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL



ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO
CONTRATISTA

